



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

INTRODUCCIÓN.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la línea de mejora de su eficacia, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, al objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

En este sentido el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico, señala que los Órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, estableciéndose como finalidad una conexión entre los objetivos y los efectos que se pretenden conseguir.

El Plan estratégico de subvenciones 2026-2027 del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, contiene no solo la relación sistemática de la previsión de subvenciones sino también los principios rectores y los sistemas de seguimiento y evaluación, en aras a homogenizar la actividad subvencional de las distintas áreas municipales, y en virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el artículo 4. c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha elaborado el presente plan estratégico, con la participación de todas las Áreas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

El Plan estratégico de Subvenciones, se enmarca dentro de los parámetros, políticas y líneas estratégicas establecidas en la Agenda Urbana Rivas 2030 aprobada por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025



1.- NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, carente de rango normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la Administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, por ello en las líneas de subvenciones que se recogen en el anexo, no figura ningún importe.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

2.- COMPETENCIA.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es la Junta de Gobierno Local, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de las actividades subvencionadas o de fomento y gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de bases de Régimen Local.

En los casos en que sea necesario y por razones debidamente justificadas, en cualquier momento, podrá ser objeto de modificación el Plan Estratégico de Subvenciones, siendo el órgano competente para ello, la o el Concejal Delegado de Hacienda.

3.- ÁMBITO TEMPORAL.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2026-2027.

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EQ05FARXPDAPKPKXK720F9j
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 27



4-. OBJETIVOS

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, con carácter general, tiene como objetivo de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones:

- El impulso, promoción y potenciación de la participación social de las personas, entidades y asociaciones en cada uno de los ámbitos relativos a derechos sociales y cooperación internacional, la participación ciudadana, el fomento económico, la creatividad cultural, la promoción del deporte, vivienda, así como el resto de los ámbitos y sectores de iniciativa municipal compartida incluidos en el presente Plan, todo ello en consonancia con los objetivos establecidos en la Agenda Urbana Rivas 2030.
- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que obliga a los Ayuntamientos a que, previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- Establecer y normalizar, para el conjunto de las diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones, dotando de transversalidad en su planificación, y sistematicidad sus procedimientos.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención se recogen en el documento Anexo al presente Plan Estratégico.

5-. PRINCIPIOS GENERALES.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las Administraciones Públicas, establece unos principios generales de actuación que

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EOQ5FARXPDAKPKXK72OF9J
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 27



son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

- a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de acuerdo a lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos: la concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- c) Libre concurrencia, igualdad y no discriminación, principio que se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.
- g) Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

6-. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y de sus entidades, son las siguientes:

Línea Estratégica 1: ALCALDÍA.

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EQ05FARXPDAPKPKXK720F9J
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 27



Línea Estratégica 2: ÁREA DE CIUDADANÍA.

Línea Estratégica 3: ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL.

Como Anexo I al presente plan se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de las mismas.

7-. BENEFICIARIOS.

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

8-. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

De acuerdo con lo previsto en la normativa de subvenciones, resultan de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas estableciendo como tipos de subvención:

a) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

Según el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Este procedimiento de concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan mayor valoración.

En todo caso, las Bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia deberán contener:

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EOQ5FARXPDAKPKXK72OF9J
Verificación: <https://rivas-ciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 27



- 1) El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
- 2) Beneficiarios.
- 3) Requisitos formales de la solicitud.
- 4) Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- 5) Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
- 6) Órganos de valoración.
- 7) Órgano competente para resolver.
- 8) Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- 9) Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de los objetivos.
- 10) Requisitos y forma de pago de la subvención.

b) Subvenciones concedidas de forma directa:

A la vista del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- 1) Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.
- 2) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo a su propia normativa.
- 3) Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

9-. PLAZOS DE EJECUCIÓN.



Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo será siempre anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural; sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite de un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que hayan establecido para su concesión.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes Bases de subvenciones.

10-. FINANCIACIÓN.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente.

11-. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que posibilita realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las Bases de las diferentes convocatorias y los Convenios elaborados para las subvenciones nominativas en el presupuesto, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EQ05FARXPDAKPKXK720F9j
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 27



12-. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El control del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos:

1. - Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento Rivas-Vaciamadrid, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
2. - Control y seguimiento del Plan, que será recopilado por el órgano instructor del procedimiento de concesión, para lo cual, por parte de cada una de las Concejalías de las que se desprenda una línea de subvención, se procederá a remitir, una vez finalizados los plazos de justificación, memoria de evaluación correspondiente.
 - Contenido de las memorias de evaluación:
 - El grado de cumplimiento de los objetivos específicos de cada Línea de Actuación.
 - Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
 - Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
 - Conclusiones o valoración global.
 - Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

13-. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la web municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EQ05FARXPDAKPKXK720F9J
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 27





PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

ANEXO I

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EQQ5FARXPDAPKPKXK72OF9J
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 27



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 ALCALDÍA	
PROGRAMA O ÁREA DE ACTUACIÓN	COOPERACIÓN INTERNACIONAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO	<i>Lucha contra la desigualdad, erradicación de la pobreza extrema y el hambre, extensión de la enseñanza primaria universal, reducción de la mortalidad infantil y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.</i>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<i>1. Apoyo y colaboración a entidades (asociaciones, ONGs, etc) que promuevan y desarrollen proyectos de cooperación internacional destinados a mejorar la calidad y las condiciones de vida de población en situación de desigualdad, pobreza, conflictos bélicos, exclusión social, etc a través de suscripción de convenios específicos anuales.</i> <i>2. Ayudas de emergencia humanitaria en situaciones puntuales para paliar necesidades básicas de la población (asistencia sanitaria, alimentos, materiales de primera necesidad, refugios, etc)</i>
BENEFICIARIOS	<i>Población autóctona de los países y enclaves comunitarios donde se desarrollan los proyectos de cooperación.</i>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<i>0. Estudio de proyectos y concesión en el Consejo de Cooperación</i> <i>a. Aprobación en JGL de cada convenio con la entidad promotora que desarrolla dicho proyecto.</i>

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EOQ5FARXPDAPKPKXK72OF9J
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 27



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 ALCALDÍA	
PROGRAMA O ÁREA DE ACTUACIÓN	COLABORACIÓN CON UNIVERSIDADES Y ENTIDADES DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Colaboración entre instituciones académicas y gobiernos locales para avanzar hacia ciudades más sostenibles, inclusivas y resilientes (ODS)
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1.Asesoramiento científico y académico para impulsar la Agenda Urbana de Rivas y los ODS alineados con los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española. 2.Fomento de la dinamización y el acompañamiento de las políticas públicas urbanas, acompañado de una sólida documentación académica, con publicaciones que difunden los avances y resultados del proyecto por parte de la entidad o universidad colaboradora.
BENEFICIARIOS	Población del municipio
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Convenio suscrito directamente con la universidad o entidad colaboradora y aprobación en JGL.

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EQO5FARXPDAPKPKXK72OF9J
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 27



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 ALCALDÍA	
PROGRAMA O ÁREA DE ACTUACIÓN	COMISIONADO CIUDAD - CAÑADA REAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Desarrollo del Convenio Cañada Real
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Adquisición de viviendas sociales
BENEFICIARIOS	Población residente en el asentamiento ilegal Cañada Real de Rivas Vaciamadrid
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE RIVAS VACIAMADRID SAU en su condición de Medio Propio Personificado para CREACIÓN DE UNA BOLSA DE VIVIENDA DE ALQUILER SOCIAL VINCULADA AL "Convenio entre la Comunidad de Madrid (Agencia de Vivienda Social) y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid de fecha 22/06/2022"

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EOQ5FARXPDAPKPKXK72OF9J
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 27



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 ALCALDÍA	
PROGRAMA O ÁREA DE ACTUACIÓN	MANCOMUNIDADES
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Apoyo y colaboración con las mancomunidades del municipio
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1.Apoyo y colaboración con asociaciones de comunidades de propietarios y propietarias que se unen para gestionar y administrar, de manera conjunta, espacios y servicios comunes buscando la optimización de su uso y mantenimiento. 2.Suscripción de convenios específicos con mancomunidades de Rivas Vaciamadrid, especialmente en las zonas de Covibar y Pablo Iglesias, para la mejora de su sostenimiento y desarrollo comunitario.
BENEFICIARIOS	Población del municipio
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Convenio suscrito directamente con cada mancomunidad beneficiaria y aprobación en JGL.

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EOQ5FARXPDAPKPKXK72OF9J
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 27



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2 ÁREA DE CIUDADANÍA	
PROGRAMA O ÁREA DE ACTUACIÓN	RIVAS 2030 CIUDAD PARTICIPATIVA, EDUCADORA Y DE LA CULTURA
OBJETIVO ESTRATÉGICO	● Impulso y fortalecimiento de un tejido asociativo inclusivo y diverso. ● Voz y participación ciudadana. ● Fomento de un marco de convivencia de diferentes identidades y culturas. ● Apoyo y fomento de las actividades culturales en la ciudad. ● Fomento de la igualdad de las personas LGTBI en todos los ámbitos de actuación del ayuntamiento desde una perspectiva interseccional. ● Fomento de la Educación y la Cultura feminista en la ciudad
OBJETIVO ESPECÍFICO	Impulsar la participación de la ciudadanía ripense en el Desarrollo social y cultural de su municipio.
BENEFICIARIOS/AS	Directos: Entidades sociales ripenses con intereses en diferentes metodologías culturales y artísticas específicas. Indirectos: Ciudadanía ripense.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	● Convenios de colaboración. ● Convocatoria pública de ayudas a entidades.

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EOQ5FARXPDAPKPKXK72OF9J
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 27



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2 ÁREA DE CIUDADANÍA	
PROGRAMA O ÁREA DE ACTUACIÓN	RIVAS 2030 CIUDAD PARTICIPATIVA, EDUCADORA Y DE LA CULTURA.
OBJETIVO ESTRATÉGICO	● Impulso y fortalecimiento de un tejido asociativo inclusivo y diverso. ● Voz y participación ciudadana. ● Fomento de un marco de convivencia de diferentes identidades y culturas. ● Apoyo y fomento de las actividades culturales en la ciudad.
OBJETIVO ESPECÍFICO	Impulsar líneas de colaboración directas e indirectas a entidades de la comunidad educativa como AMPAS, FAPA o similares.
BENEFICIARIOS/AS	Directos: Asociaciones de madres y padres del municipio. Indirectas: Comunidad educativa del municipio y resto de ciudadanía en general.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	● Convenios de colaboración. ● Convocatorias de concesión de Ayudas y premios.

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EOQ5FARXPDAPKPKXK72OF9J
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 27



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2 ÁREA DE CIUDADANÍA	
PROGRAMA O ÁREA DE ACTUACIÓN	RIVAS CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD.
OBJETIVO ESTRATÉGICO	● Gobernanza y participación ciudadana en la infancia y la juventud. ● Fomento de actividades en torno a “ciudad amiga de la infancia” ● Reducción de las desigualdades sociales. ● Fomento de la gobernanza y participación ciudadana entre la juventud. ● Apoyo y fomento de las actividades culturales en la ciudad.
OBJETIVO ESPECÍFICO	Desarrollar acciones de colaboración municipal con entidades sociales que promueven alternativas de ocio educativo en el municipio.
BENEFICIARIOS/AS	Directos: jóvenes y no tan jóvenes del municipio que se organizan para llevar a cabo actividades lúdicas y educativas. Indirectos: Infancia y juventud del municipio
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	● Convenios de colaboración. ● Convocatoria de concurrencia a ayudas y premios.

COPIA ADMON
 Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EOQ5FARXPDAPKPKXK72OF9J
 Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 27



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2 ÁREA DE CIUDADANÍA	
PROGRAMA O ÁREA DE ACTUACIÓN	RIVAS 2030 CIUDAD COHESIONADA, INCLUSIVA Y DIVERSA
OBJETIVO ESTRATÉGICO	● <i>Gobernanza y participación ciudadana en la infancia y la juventud.</i> ● <i>Fomento de actividades en torno a “ciudad amiga de la infancia”</i> ● <i>Reducción de las desigualdades sociales.</i>
OBJETIVO ESPECÍFICO	<i>Aumentar las oportunidades de las niñas y jóvenes con diversidad funcional del municipio</i>
BENEFICIARIOS/AS	<i>Directos: Infancia y juventud con algún tipo de diversidad funcional. indirectos: Familias y resto de ciudadanía ripense</i>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	● <i>Convenios de colaboración directa.</i> ● <i>Concurrencia de Ayudas, Becas o Subvenciones de actividades educativas, deportivas y de ocio en general para colectivos en situación vulnerable.</i>

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EOQ5FARXPDAPKPKXK720F9J
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 27



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2 ÁREA DE CIUDADANÍA	
PROGRAMA O ÁREA DE ACTUACIÓN	RIVAS 2030 CIUDAD DEPORTIVA Y SALUDABLE
OBJETIVO ESTRATÉGICO	● Impulso y fortalecimiento de un tejido asociativo inclusivo y diverso. ● Voz y participación ciudadana. ● Fomento de un marco de convivencia de diferentes identidades y culturas. ● Fomento de una ciudad libre de contaminación. ● Integración del deporte como herramienta de sostenibilidad ambiental, inclusión, desarrollo social y prevención de la violencia. ● Fomento del deporte como motor económico y turístico
OBJETIVO ESPECÍFICO	● Promover estilos de vida activos y saludables. ● Fomentar la actividad física y el deporte a lo largo de la vida. ● Promover la igualdad de género y diversidad en el deporte. ● Aprovechar la potencialidad del deporte para favorecer la economía urbana.
BENEFICIARIOS/AS	● Ciudadanía ripense de todas las edades.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	● Convocatoria de subvenciones a deportistas individuales, federados, clubs o deportistas de élite. ● Convenios de colaboración con clubs deportivos. ● Otros convenios de colaboración.

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EOQ5FARXPDAPKPKXK72OF9J
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 27



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2 ÁREA DE CIUDADANÍA	
PROGRAMA O ÁREA DE ACTUACIÓN	RIVAS 2030 CIUDAD COHESIONADA, INCLUSIVA Y DIVERSA
OBJETIVO ESTRATÉGICO	● Impulso y fortalecimiento de un tejido asociativo inclusivo y diverso. ● Voz y participación ciudadana. ● Fomento de un marco de convivencia de diferentes identidades y culturas.
OBJETIVO ESPECÍFICO	● Dotar de apoyo logístico y económico a entidades sociales que desarrollan proyectos de cooperación social estatales o en el extranjero.
BENEFICIARIOS/AS	● Directos: Entidades cooperantes. ● Indirectos: Ciudadanía en situación de vulnerabilidad de dentro y fuera del país.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	● Convenios de colaboración.

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EOQ5FARXPDAPKPKXK720F9J
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 27



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL	
PROGRAMA O ÁREA DE ACTUACIÓN	ÁREA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
OBJETIVO ESTRATÉGICO	<i>Rivas Ciudad saludable, promotora de un ambiente urbano que fomenta la salud y el bienestar de sus habitantes, situando la salud en un lugar destacado de su agenda social, económica y política.</i>
OBJETIVO ESPECÍFICO	● Promover hábitos de vida saludables en el entorno familiar, escolar y comunitario Impulsar la participación activa y responsable de mujeres y hombres en la promoción de la salud, potenciando su rol como agentes de salud en el ámbito sociofamiliar. ● Incidir y transmitir el cuidado personal y social para evitar o retrasar la aparición de enfermedades prevalentes (cáncer, enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, diabetes, demencias, Alzheimer, etc.). ● Prevenir trastornos de comportamiento alimentario y enfermedades relacionadas con la alimentación (obesidad, anorexia, bulimia, vigorexia, etc.). ● Potenciar la educación afectiva y sexual basada en la igualdad de género y en el respeto a la diversidad sexual. ● Reducir el consumo de sustancias tóxicas para la salud y prevención de adicciones.
BENEFICIARIOS	Asociaciones y entidades
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Convenios de colaboración

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EOQ5FARXPDAPKPKXK720F9J
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 27



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL	
PROGRAMA O ÁREA DE ACTUACIÓN	ÁREA DE PROTECCIÓN ANIMAL.
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Protección y cuidado del nivel de biodiversidad de la Ciudad para asegurar el bienestar humano y animal, la conservación de los ecosistemas y la preservación de los recursos naturales.
OBJETIVO ESPECÍFICO	● Fomentar la protección y bienestar animal en la ciudad en base al conocimiento y cumplimiento de la Ordenanza de Protección Animal ● Educación cívica en la tenencia de animales de compañía para favorecer la convivencia ciudadana. ● Ahondar en los derechos y protección animal
BENEFICIARIOS	Entidades de protección animal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Convenios de colaboración.

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL	
PROGRAMA O ÁREA DE ACTUACIÓN	ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Reducir las desigualdades sociales y fortalecer el capital humano de Rivas
OBJETIVO ESPECÍFICO	● Aumentar las oportunidades laborales para las personas con especiales dificultades ● Fomentar la formación a la ciudadanía para mejorar aspectos claves del empleo y la actualización de conocimientos
BENEFICIARIOS	Ciudadanía en general. Entidades sociales y empresas
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Convenios de colaboración Concurrencia de Ayudas, Becas o Subvenciones directas Concursos y Premios

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL	
PROGRAMA O ÁREA DE ACTUACIÓN	ÁREA DE DESARROLLO, EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Apuesta por un desarrollo económico basado en la innovación y tecnología. Generación de espacios atractivos para la actividad económica y el comercio local
OBJETIVO ESPECÍFICO	● Conseguir captar el talento e ideas de negocio viables basadas en la innovación, para crear y desarrollar empresas emergentes y startups que logren la capacitación de las personas emprendedoras que cursen los itinerarios. ● Premiar las iniciativas emprendedoras vinculadas a las señas de identidad de nuestra ciudad ● Dinamizar la economía local y especialmente el comercio y establecimiento de servicios de proximidad ● Mejorar nuestras zonas de negocios, zonas industriales y empresariales ● Ofrecer oportunidades de emprendimiento vinculadas con la innovación en el ámbito comercial y de las pymes.
BENEFICIARIOS	Ciudadanía en general. Entidades sociales y empresas
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Convenios de colaboración Concurrencia de Ayudas, Becas o Subvenciones directas Concursos y Premios

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EOQ5FARXPDAPKPKXK720F9J
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 27



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL	
PROGRAMA O ÁREA DE ACTUACIÓN	ÁREA DE IGUALDAD
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Fomento de la educación y la cultura feminista en la ciudad. Fomento de la igualdad de las personas LGTBI en todos los ámbitos de actuación del ayuntamiento desde una perspectiva interseccional.
OBJETIVO ESPECÍFICO	● Impulsar la inclusión en educación sobre diversidad LGTBI y crear estructuras y planes que redunden en la garantía de los derechos y la visibilización de su población ● Sensibilizar en materia de igualdad y de prevención de violencias machistas
BENEFICIARIOS	Ciudadanía en general. Mujeres y colectivos LGTBI. Entidades sociales
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Convenios de colaboración Concurrencia de Ayudas, Becas o Subvenciones directas

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EOQ5FARXPDAPKPKXK72OF9J
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 27



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL	
PROGRAMA O ÁREA DE ACTUACIÓN	ÁREA DE DIVERSIDAD
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Fomentar una sociedad inclusiva y consciente de las necesidades y derechos de las personas con discapacidad.
OBJETIVO ESPECÍFICO	● Promover la plena participación de las personas con discapacidad en la vida ciudadana ● Velar y colaborar en el desarrollo de las políticas y actuaciones en materia de protección y promoción de la calidad de vida de las personas con discapacidades ● Hacer visible en el municipio las necesidades y capacidades de las personas con algún tipo de discapacidad
BENEFICIARIOS	Personas con discapacidad. Entidades sociales
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Convenios de colaboración Concurrencia de Ayudas, Becas o Subvenciones directas

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EOQ5FARXPDAPKPKXK72OF9J
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 27



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL	
PROGRAMA O ÁREA DE ACTUACIÓN	ÁREA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN Y LA VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Reducir las desigualdades sociales, el riesgo de pobreza y exclusión social
OBJETIVO ESPECÍFICO	● Promover la inclusión social y la participación de los residentes en la vida comunitaria ● Proporcionar los recursos necesarios para cubrir su necesidades básicas y prevenir situaciones de exclusión social
BENEFICIARIOS	Ciudadanía en general. Entidades sociales
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Convenios de colaboración Concurrencia de Ayudas, Becas o Subvenciones directas

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

Cód. Validación: ZG5EOQ5FARXPDAPKPKXK72OF9J
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 27



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL	
PROGRAMA O ÁREA DE ACTUACIÓN	ÁREA DE FOMENTO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OBJETIVO ESTRATÉGICO	<i>Impulso y fortalecimiento de un tejido asociativo inclusivo y diverso</i>
OBJETIVO ESPECÍFICO	● Fortalecer las asociaciones registradas en el censo municipal y las de nueva creación ● Favorecer los mecanismos de participación ciudadana orientados a la toma de decisiones compartida, tanto a nivel interno como hacia su población ● Identificar nuevos perfiles y formas de participación para una representación inclusiva y diversa respecto a edad, género, poder económico, etnia...
BENEFICIARIOS	Ciudadanía en general. Entidades sociales
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Convenios de colaboración Concursos y Premios

COPIA ADMON
Número: 2025-0789 Fecha: 17/11/2025

